

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DELFINO, LEONARDO MARCOS Y OTROS S/ APREMIO

Fecha inicio: 27/09/2000

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 8414

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 30/07/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 30/07/2024 13:28:40 - SUBASTA - ORDENA

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 30/07/2024 13:28:38 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Observación ADECUACION AUTO AE ELECTRONICO

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (239900116001322958)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Mar del Tuyú, DE JULIO DE 2024.-

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado, lo prescripto por el art. 562 del C.P.C.C., lo establecido por el Acuerdo 3604/2012 de la Excma. S.C.J.B.A., su anexo reglamentario y lo ordenado por la Res. SCBA 118/21, readecúase el auto de venta dictado el 7 de febrero de 2012, la que se realizará en forma electrónica, por intermedio del martillero designado en autos (arts. 562, 566 y cc. del C.P.C.C.; 22, 37 Ac. 3604 S.C.B.A. - Anexo I y Res. SCBA 118/21).

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-, debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).

Depósito en Garantía: Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar, en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja, debiendo adjuntarse al presente proceso el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del C.P.C).

Cuando el oferente no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas le serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Se hace saber al Sr. Martillero que una vez que la parte ejecutante haya cumplido los requisitos de ley, previo a fijar la fecha de comienzo de subasta, deberá presentarse ante el Registro de Subastas Judiciales, Seccional Dolores, a los fines de acordar con su titular la fecha en que comenzará el lapso de celebración de la subasta judicial.

Respecto a la publicación de edictos ordenada en el auto de subasta indicado precedentemente, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá realizarse diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta.

El martillero deberá informar con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por los arts. 559 y 574 del CPC; ello, a los efectos de dar

cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será realizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 3 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre la misma (Art. 54 de la Ley 10973). El rematador dentro de los tres días hábiles de finalizado el acto de la subasta, deberá rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Quien resulte comprador deberá depositar el 20% del precio de subasta, independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios.

Una vez informada por el martillero la fecha de comienzo de la celebración de la subasta, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA, a fin de que comparezcan el Sr. martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, a fin de suscribir el acta de compraventa.-

Asimismo, el comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente .-

Los gastos de escrituración, serán a cargo del comprador en subasta.-

Oportunamente, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional Dolores a los fines previstos por el art. 5 Anexo I, Ac. 3604 SCJBA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DELFINO, LEONARDO MARCOS Y OTROS S/ APREMIO

Fecha inicio: 27/09/2000

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 8414

Estado: A Despacho - A la Firma

Pasos procesales:

Fecha: 09/08/2024 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 09/08/2024 13:52:02 - DESPACHO SIMPLE

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 09/08/2024 13:52:00 - MAGIOLI Sergio Eduardo - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (229300116001331482)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"8414", Expte, nro. MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DELFINO, LEONARDO MARCOS Y OTROS S/ APREMIO

Mar del Tuyú, DE AGOSTO DE 2024.-

Téngase al Sr. Martillero por aceptado el cargo y constituido el domicilio legal electrónico en los denunciados en la presentación que se provee; así también por denunciados los datos indicados en el punto 1.

Atento lo requerido en el punto 2, aclárese respecto del decreto de venta de fecha 30/07/2024, que queda prohibida la compra en comisión en subasta y la cesión de derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MAGIOLI Sergio Eduardo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

PLANILLA BIEN INMUEBLE A SUBASTAR

MARTILLERO: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI**

DESCRIPCION DEL BIEN: *Descripción: **Un lote baldío, con alambrado en su frente, libre de ocupantes, ubicado sobre calles de asfalto, en zona con algunas construcciones aledañas. A 600 metros aproximadamente del mar.- Medidas: 600mt2.-***

OCUPADO **NO**

UBICACIÓN: ***Fragata Sarmiento e/ Crucero Gral. Belgrano y Fragata Libertad, de AGUAS VERDES.-***

Nomenclatura catastral: Circ.IV; Sec.AA; Manz.198; Parc.15.- MAT. 28058 del Partido de Gral. Lavalle (042) - Partida 3283.-

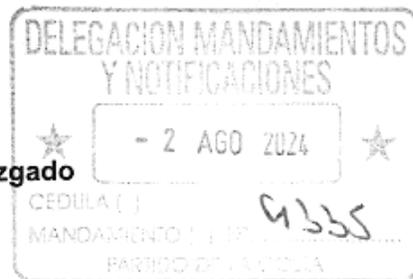
EXHIBICION DEL BIEN: DIA Y HORA: **CUANDO EXISTA LA POSIBILIDAD DE COORDINAR FECHAS LA SABRÉ.-**

Declaro que los datos aportados corresponden al inmueble cuya subasta se ordenara en los autos "**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DELFINO, LEONARDO MARCOS Y OTROS S/ APREMIO**" (Expte. 8414/00), del Juzgado Paz Letrado de La Costa

Firma y sello

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GUERRA JAVIER VLADIMIRO
Organismo: JUZGADO DE PAZ - DE LA COSTA
Carátula: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DELFINO, LEONARDO MARCOS Y OTROS S/ APREMIO
Número de causa: -8414-
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: javier.guerra@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 2/8/2024
Alta o Disponibilidad: 1/8/2024 13:37:49
Firmado y Notificado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/08/2024 13:37:48
Firmado por: MAGIOLI Sergio Eduardo. JUEZ --- Certificado Correcto. VINCENTI Antonio Eduardo. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

M.- Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN.- Sello del Órgano
 Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE LA COSTA.-
 Departamento Judicial: DOLORES
 Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN.-
 Carátula del expediente: MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DELFINO, LEONARDO MARCOS Y OTROS S/ APREMIO (Expte. 8414/00)

Copias para traslado: En fs.
 Oficina interviniente: OF. JUSTICIA de JUZ. de PAZ de Mar del Tuyu.-
CARÁCTER: (marcar lo que corresponda)

URGENTE Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (marcar lo que corresponda)

Denunciado Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: Allanamiento en domicilio sin ocupantes:
 Con auxilio de la fuerza pública: Con cerrajero
 Denuncia de otro domicilio: Denuncia de bienes Otros

El señor Oficial de Justicia de la zona se constituirá en el inmueble sito en **AGUAS VERDES**, cuya Nomenclatura Catastral **IV-AA-198-15**, de propiedad de la demandada, y procederá a constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a sus ocupantes y requiriéndoles manifiesten y exhiban el título que invoquen. Del mismo modo, se permitirá al Sr. martillero enajenador y/o quien este designe a tomar fotografías y/o videograbar el inmueble objeto de diligencia encontrándose el mismo expresamente autorizado.-

Para el cumplimiento de su cometido el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y cerrajero, como así también allanar domicilios y puertas de acceso común, si así fuera menester.-

Se encuentra facultado para diligenciar el presente el **Martillero Antonio Eduardo Vincenti.-**

Para mejor recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: *Mar del tuyú, 30 de Julio de 2024- (...) Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., librese mandamiento de constatación del inmueble, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al auxilio de la fuerza pública y cerrajero -quien deberá dejar el bien en las mismas condiciones de seguridad en que fueran encontrados-*

debiendo al Sr. Martillero Enajenador interviniente en ese mismo acto tomar las fotografías actualizadas del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el profesional en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente de ser posible ello atento las características (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). (...)- Fdo. Magioli, Sergio Eduardo.- Juez de Paz Letrado\.-

En la ciudad de Mar del Tuyú, a los días del mes de Agosto del año 2024.-

Pase a su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú.-

Firma y Sello

OFICIAL

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KK2LZ4



231800116001331673

09/68

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DIRECCION DE CATASTRO

CATASTRO PARCELARIO

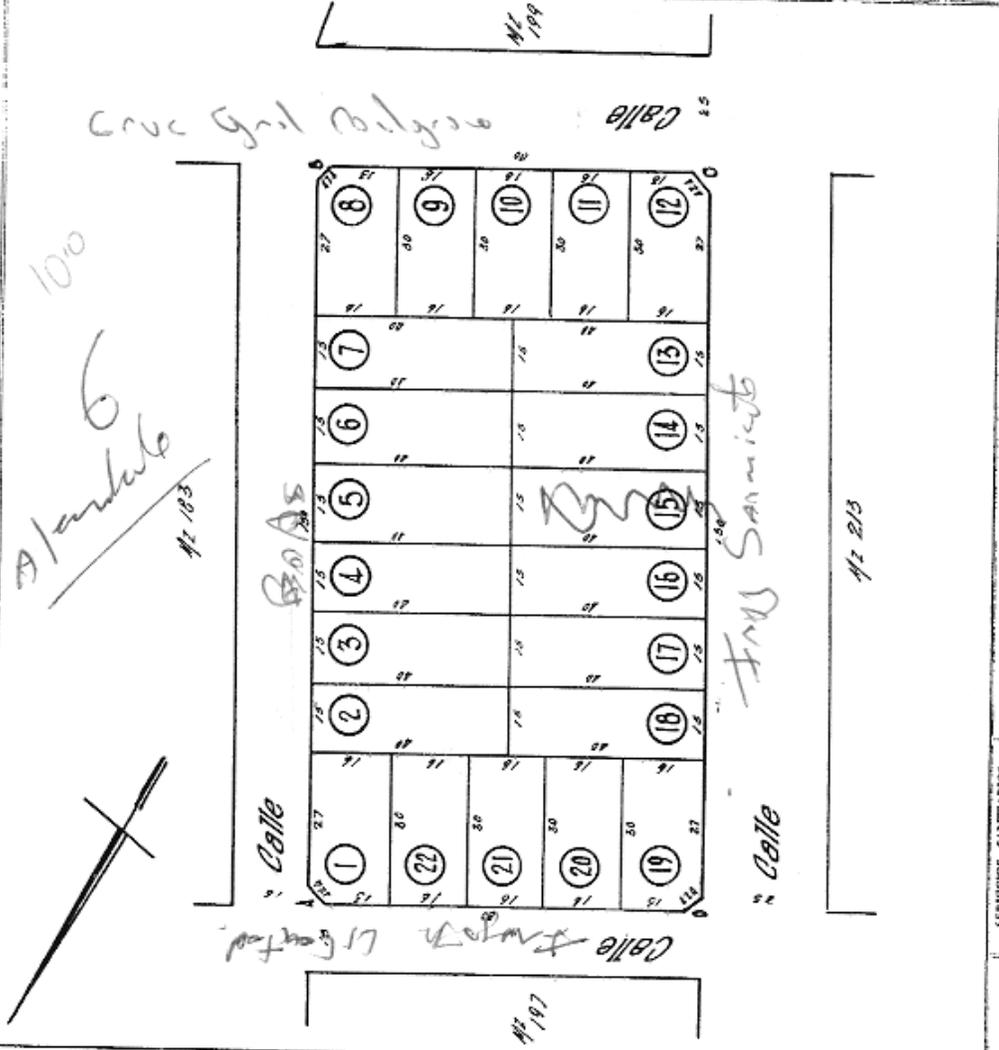
Grallavalle

REGION *Bahiano Aguas Verdes*

TITULO CATASTRO
 Circuns. IV A-A
 Sección Chacra
 Cuadr. 198
 Fracción Manzana

| Parcela | Superficie | Perc. | Superficie | Perc. | Superficie |
|---------|------------|-------|------------|-------|------------|
| 1 | 47550 | 16 | 60000 | | |
| 2 | 60000 | 11 | | | |
| 3 | | | 18 | | |
| 4 | | | 19 | 47550 | |
| 5 | 60000 | 20 | 46000 | | |
| 6 | 60000 | 21 | | | |
| 7 | 60000 | 22 | | | |
| 8 | 47550 | | | | |
| 9 | 40000 | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | 47550 | | | | |
| 13 | 60000 | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |

PLANOS AGREGADOS
 DIRECCION GEOD. 44-61-65
 REGISTRO PROPIO
 BRAS FUENTES
 PLANOS MODIFICATORIOS

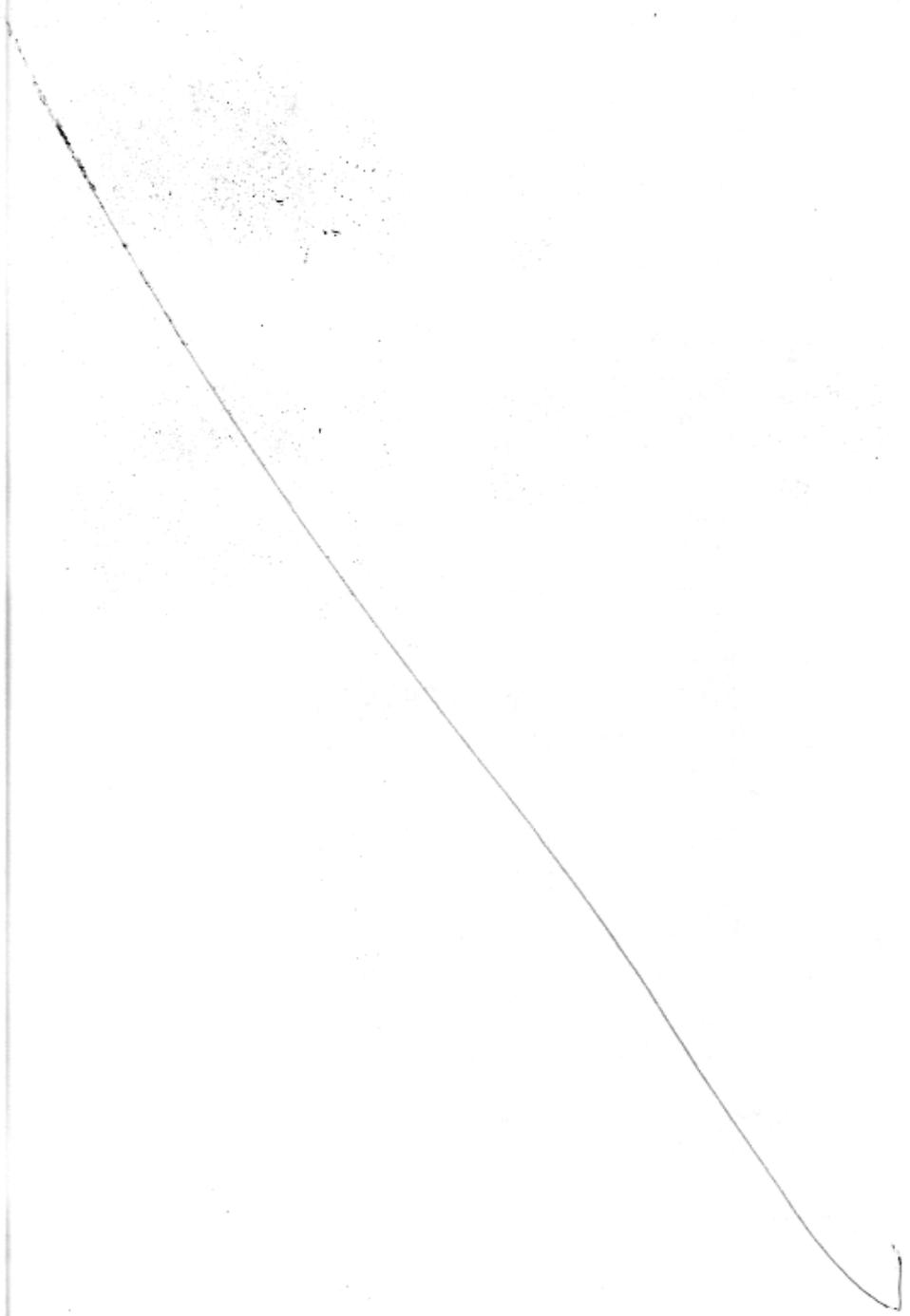


| CALLE | SERVICIOS SANTARIOS | | | AFIRMADOS | MEJORAS | MUNICIPALES |
|-------|---------------------|-------|-------|-----------|---------|-------------|
| | NUM. | FECHA | CLAS. | | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |

REGISTRO Nº: 2041201
 MUNICIPIO: *San Martín*
 ESCALA: 1:1000

JAMES VLA
OFFICIAL

VLA
OFFICIAL



Aguas Verdes, 09 de Agosto de 2024.-

Señor Juez

Informo a usted que en el día de la fecha siendo las 10.10 hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandato según plancheta adjunta en compañía del martillero Sr. Antonio Eduardo Vincenti Dni nº 13.318.872 y constato lote baldío alambrado . En este acto el martillero citado procede a tomar fotografías y hacer una filmación del lugar .-Con lo que doy por finalizado el acto y elevo el presente a sus efectos.-



JAVIER VLADIMIRO GUERRA
OFICIAL DE JUSTICIA



167



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

Depto. Judicial DOLORES, 13 de Agosto de 2024.-

CARATULA: **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA C/ DELFINO, LEONARDO
MARCOS Y OTROS S/ APREMIO"** (Expte. 8414/00)

ORGANO JURISDICCIONAL: **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COSTA**

MARTILLERO: **ANTONIO EDUARDO VINCENTI** - TELÉFONO: **02241-536511**

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL:

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: **16/10/2024** HORA: **10.00HS.**

FECHA DE INICIO: **04/11/2024** HORA: **10.00HS.**

FECHA DE FINALIZACIÓN: **15/11/2024** HORA: **10.00HS.**

EXHIBICION DEL BIEN: **24/10/2024 de 12.00 HS a 12.30hs**
Link video: <https://youtu.be/5AC0y9ROo5s>

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: **30/10/2024** HORA: **10.00HS.**

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): **29/11/2024** HORA: **12.00HS.**

BIEN A SUBASTAR

INMUEBLE: **MAT. 28058 (042) - Partida 3283.-**

PARTIDO: **Partido de Gral. Lavalle** LOCALIDAD: **AGUAS VERDES.-**

CALLE: **Fragata Sarmiento e/ Crucero Gral. Belgrano y Fragata Libertad, de
AGUAS VERDES.-**

DATOS CATASTRALES: **Circ.IV; Sec.AA; Manz.198; Parc.15.-**

VINCENTI
Antonio
Eduardo
FIRMA MARTILLERO

Firmado digitalmente
por VINCENTI Antonio
Eduardo
Fecha: 2024.08.23
13:14:23 -03'00'

Dra. INES GOMEZ
ABOGADA - SECRETARIA
JEFE DEL REGISTRO PUBLICO
FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

